



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 594-2019-MDA/A.

Ananea, 13 de noviembre de 2019.

### VISTO:

La Solicitud y Aprobación de Bases N° 022-2019-MDA/GM/U-LOGI, de fecha 13 de noviembre de 2019, efectuado por el Jefe de la Unidad de Logística y Proveído N° 2404-2019-MDA/GM, de fecha 13 de noviembre de 2019, emitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el numeral 47.1 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, se establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección luego en el numeral 47.3. se postula 'El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"; el numeral 47.4. indica "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, en el numeral 48.1 del Artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que las bases de la Adjudicación Simplificada contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y o) La proforma del contrato, cuando corresponda";

Que, a través de la Solicitud y Aprobación de Bases N° 022-2019-MDA/GM/U-LOGI, de fecha 13 de noviembre de 2019, efectuado por el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Ananea, Lic. German Onofre Morocco, solicita la aprobación de Bases Administrativas de Adjudicación simplificada N° 019-2019-MDA, Convocatoria N° 1, para la contratación de servicios de Consultoría para la Supervisión de Obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para el Desarrollo de Actividades Sociales, Culturales y de Esparcimiento en el Barrio Central del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina - Departamento de Puno";

Que, mediante Proveído N° 2404-2019-MDA/GM, de fecha 12 de noviembre de 2019, emitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutasaca, solicita la aprobación de las bases mediante acto resolutivo;







# Municipalidad Distrital de Ananea

**CIUDAD DORADA DE LOS ANDES**

*Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario*

Que, estando al Informe técnico y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases N° 022-2019-MDA/GM/U-LOGI, para la contratación de servicios de Consultoría para la Supervisión de Obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para el Desarrollo de Actividades Sociales, Culturales y de Esparcimiento en el Barrio Central del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", por el monto de S/. 52,722.56 (Cincuenta y Dios Mil Setecientos Veintidós con 56/100 soles), bajo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Jefe de la Unidad de Logística y a las demás áreas de la entidad el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE** la publicación del presente dispositivo legal en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
*Leonardo Huanca Mamani*  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
*Diana Apaza Jaen*  
Abg. Diana Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 9300

